

Cipolletti, 30 de octubre de 2024

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes caratulados "HERNANDEZ, ANDREA ROSANA / SUCESIÓN INTESTADA (ACUMULADO EXPTE. CI-01665-C-2023)" (Expte. CI-01460-C-2023); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada junto con el escrito de inicio (06/07/2023) se acredita el fallecimiento de ANDREA ROSANA HERNANDEZ, ocurrido el día 27 de mayo de 2021 en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil casada con ERNESTO MAURICIO REBOLLEDO, tal como se acredita con el acta de matrimonio acompañada en fecha 14/08/2023.

De dicha unión nació su hijo M.S.R.H. (menor de edad), según se acredita con la partida de nacimiento también presentada el 14/08/2023.

Asimismo, de la relación anterior de la causante con Eduardo Damián Vitale, nació su hijo L.G.V.H. (menor de edad), conforme surge de la copia certificadas de la partida de nacimiento y DNI adjuntada al escrito de inicio (06/07/2023).

Sin perjuicio de la representación legal del niño y del adolescente que ejercen sus respectivos padres en estas actuaciones, también tomó intervención la Defensora de Menores e Incapaces, Dra. María Celina Rosende, y asumió la representación complementaria de M.S.R.H. y L.G.V.H. (cfr. Art. 103 inc. "a" del CCyCN).

Por otra parte, en fecha 27/12/2023 se presenta LAUTARO BENJAMIN URIBE, también hijo de la causante, quien acredita el vínculo y su legitimación con el acta de nacimiento acompañada el 08/02/2024.

En fecha 27/07/2023 se tiene por competente el tribunal y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 22/10/2024 obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 27/08/2024 se agrega el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 25/07/2024 se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas 12, 15 y 19 de agosto de 2024 en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que el precedentemente indicado.

Por lo expuesto y lo establecido en los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 700, 702 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ANDREA ROSANA HERNANDEZ le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos LAUTARO BENJAMIN URIBE; L.G.V.H. y M.S.R.H., y el cónyuge supérstite ERNESTO MAURICIO REBOLLEDO, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dese vista a la Defensora de Menores e Incapaces. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez